Antes de iniciar cualquier actividad, Planeta y el cliente deberán verificar conjuntamente que se cuenten con todos los permisos requeridos para la ejecución de trabajos de alto riesgo o con condiciones especiales. La falta de estos permisos implicará la reprogramación del servicio hasta que se cumpla con este requisito.

- Validación de Infraestructura Segura:

  La validación de las condiciones de seguridad de la infraestructura será una labor conjunta entre Planeta y el cliente. Se deberá confirmar que el área de trabajo cuenta con los elementos mínimos necesarios para una operación segura, como puntos de anclaje certificados, ventilación adecuada y estructuras en buen estado para el caso de trabajo en alturas y espacios confinados. Si durante esta verificación se detectan condiciones inseguras, se aplazará la prestación del servicio hasta que se garantice un entorno seguro.

- Equipos de Protección Personal y Medición:

  Planeta garantizara la disponibilidad y el correcto funcionamiento de los equipos de protección personal y elementos de medición requeridos para la actividad, como detectores de gases, arneses y líneas de vida. Si alguno de estos elementos no está disponible o no cumple con los estándares mínimos, el servicio será suspendido por razones de seguridad.

- Acompañamiento de Seguridad:

  Para trabajos en alturas, espacios confinados o cualquier actividad considerada de alto riesgo, será obligatoria la presencia de personal capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Este acompañamiento podrá ser provisto por el cliente o por Planeta, pero deberá estar coordinado previamente y garantizado desde antes del inicio del servicio. La ausencia de este acompañamiento impedirá el desarrollo de las actividades.

- Información Completa sobre los Riesgos:

  El cliente deberá proporcionar información clara, precisa y actualizada sobre los riesgos específicos asociados a la operación, incluyendo características de residuos, condiciones de espacios confinados y otros aspectos relevantes. Planeta, por su parte, verificará y complementará esta información para asegurar una correcta planeación del servicio. La falta de datos suficientes será motivo de aplazamiento.

- Responsabilidad Compartida en la Seguridad:

  La seguridad en la prestación del servicio es una responsabilidad compartida entre Planeta y el cliente. Ambas partes se comprometen a colaborar activamente en la identificación de riesgos, el cumplimiento de los protocolos establecidos y la implementación de todas las medidas necesarias para garantizar un entorno de trabajo seguro.

11. Causales de la no prestación del servicio:

- No cumplimiento a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Prestación del Servicio.

- Si pasados 5 días hábiles posteriores al recibido la conciliación no se recibe respuesta por parte del cliente, se dará por aceptada y se procederá a facturar y a suspender la prestación del servicio.
- Si el pago de la factura no se hace efectivo 5 días hábiles después de su vencimiento se procederá a suspender el servicio.

12. Esta oferta comercial es válida por 30 días posteriores a su recepción.
13. Forma de pago: 30 días.

Quedamos atentos a cualquier sugerencia o comentario de su parte. Si tiene alguna inquietud adicional, no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente.

planeta
SAB ESP

Ing. Ingrid Alzate
Ejecutiva comercial
Cel. 3204572076
Correo: comercial4@planetaesp.com

ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE MERCADO

OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LAS RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.

En Cota, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) y teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, y principalmente los artículos 209 y 267, la Ley 142 de 1994 y principalmente los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación Interno de la Empresa adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva, me permito presentar el siguiente estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones de mercado para contratar el objeto en referencia.

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

A. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

EMSERCOTA S.A E.S.P como la empresa de servicios públicos domiciliarios de Cota, creada como una sociedad por acciones de carácter oficial, del orden municipal; la cual es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del Municipio y parte del área rural conforme su área de prestación; entidad descentralizada del orden municipal y ente operador de los servicios fue constituida mediante Escritura Pública N.° 1.155 del 07 de diciembre del 2006 de la Notaría Única de Cota, tiene como objeto: *"(…) ARTÍCULO 5. Objeto: El objeto social de la sociedad es la prestación de servicios públicos domiciliario; de acueducto alcantarillado y aseo, este último en sus dos modalidades de prestación de servicio (ordinario y especial) y a través de sus componentes .de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas lavado de éstas áreas; transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos y demás actividades complementarias; con proyección nacional, según sus capacidades técnicas, administrativas, legales y financieras.(…).*

EMSERCOTA -S.A E.S.P es una empresa a la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes; en consecuencia, los actos y contratos pueden adelantarse con sujeción al Derecho Privado, siempre y cuando se observen los principios constitucionales de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, los principios de la Contratación Estatal descritos en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 a saber: responsabilidad, economía, selección objetiva, planeación y transparencia.

B. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PGIRS:

La prestación del servicio público de aseo en Colombia está regulada por el Decreto 2981 de 2013, que establece principios como la eficiencia, continuidad, calidad, cobertura, participación ciudadana y minimización del impacto ambiental. Esta normativa exige que todas las actividades del servicio se presten de manera continua e ininterrumpida, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). A su vez, la Resolución 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios y distritos la formulación, implementación, seguimiento y actualización de sus PGIRS, incorporándolos en sus planes de desarrollo y articulándolos con los esquemas de ordenamiento territorial.

El PGIRS es un instrumento de planeación que busca mejorar el manejo de residuos sólidos a nivel municipal o regional. Su ejecución debe realizarse bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad,

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - por@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

participación comunitaria y articulación con la prestación del servicio de aseo. De acuerdo con la normativa vigente, los prestadores del servicio público deben ajustar sus programas y actividades al PGIRS adoptado por el municipio. Además, el Decreto 1077 de 2015 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad sobre la disposición final de residuos sólidos.

En el municipio de Cota se han adelantado de manera continua las acciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos. Desde el año 2006 se ha trabajado en la formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En desarrollo de este proceso, y con el propósito de garantizar la permanente actualización y ajuste de este instrumento de planificación conforme a las necesidades, dinámicas y proyecciones del municipio, durante la vigencia 2025 se adelantó un Concurso de Méritos, del cual se derivó el Contrato No. SAM-CMA-1091-2025, adjudicado al CONSORCIO PGIRS COTA, integrado por las sociedades ECOETHIC S.A.S. BIC y O.C.R.E. S.A.S. Como resultado de dicha consultoría se realizó una nueva actualización del PGIRS, la cual fue adoptada oficialmente mediante el Decreto Municipal No. 020 del 27 de febrero de 2026.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en su versión actualizada y adoptada por el Municipio de Cota, contempla trece (13) programas estratégicos, integrados por proyectos, metas y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la gestión integral de residuos sólidos. Para el presente Convenio Interadministrativo se contempla la ejecución de actividades correspondientes a ocho (8) de estos programas, las cuales, por su naturaleza técnica, operativa y administrativa, requieren una adecuada articulación institucional con EMSERCOTA S.A. E.S.P. para garantizar su desarrollo y el cumplimiento de las metas establecidas.

En este marco, durante el segundo semestre de la vigencia 2026 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026, cuyo desarrollo contempla, entre otras actividades, la adecuada gestión de los residuos orgánicos generados en las rutas selectivas y de los residuos provenientes de la poda de césped y árboles.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar su manejo y disposición final de manera eficiente, técnica y ambientalmente responsable, se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios para la adecuada disposición final de los residuos orgánicos provenientes de las rutas selectivas y de los residuos de poda de césped y árboles, en el marco del PGIRS del Municipio de Cota y de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026.

C. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Dentro de los programas contemplados en el PGIRS actualizado y adoptado por el Municipio de Cota se encuentran actividades relacionadas con la gestión y aprovechamiento de residuos orgánicos. En este sentido, el Programa de APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, en el marco del Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026, contempla que se realice la recolección selectiva y transporte de los residuos orgánicos domiciliarios, de acuerdo con los horarios y frecuencias establecidos.

De igual manera, en el marco del PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA RURAL, se realizan actividades de poda de césped en áreas públicas mediante las cuadrillas operativas del Convenio SAM-CV-1173-2026, así como labores de poda de árboles menores de dos (2) metros, ramas, arbustos y demás material vegetal proveniente de áreas públicas y paisajísticas del municipio.

Estas actividades se encuentran articuladas con el Proyecto de Optimización del Programa de Aprovechamiento de Residuos Orgánicos Aprovechables del PGIRS actualizado, en el cual se contempla el fortalecimiento de la recolección, transporte y tratamiento de estos residuos, así como la ampliación de su aprovechamiento.

De acuerdo con la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Cota, la gestión de los residuos orgánicos constituye una actividad que requiere fortalecimiento dentro del municipio. La caracterización realizada en el marco de la actualización del PGIRS evidencia que la fracción orgánica tiene una participación predominante en diferentes sectores caracterizados, identificándose, entre otros aspectos, una presencia representativa de materia orgánica en el Grupo 1 y una proporción muy alta de residuos orgánicos en el Grupo 2, situación frente a la cual el documento señala la importancia de priorizar su gestión y ampliar el programa de aprovechamiento de residuos orgánicos.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar una gestión adecuada de los residuos orgánicos y vegetales generados en el desarrollo de estas actividades, procurando su aprovechamiento y tratamiento de manera técnica y ambientalmente responsable.

D. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REQUERIR:

El Convenio Interadministrativo SAM-CV-1173-2026, suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece en su Anexo II – Financiero la necesidad de contratar la prestación de servicios para la adecuada disposición final de los residuos orgánicos y aquellos derivados de las actividades de poda, con el fin de garantizar su manejo seguro y mitigar la generación de puntos críticos en las áreas públicas del municipio.

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO						
PROYECTO	**INVERSION**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL ASIGNADO**
FINALIDAD: AUMENTAR LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS POTENCIALMENTE APROVECHABLES EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA. - PROPOSITO: AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA	CONTINUAR LA CONTRATACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS RECOLECTADOS EN EL SECTOR URBANO.	RESIDUOS ORGANICOS DOMICILIARIOS	MES/TONELADA	132	$97.309	$12.844.798
		RESIDUOS VEGETALES DOMICILIARIOS	MES/TONELADA	27	$81.126	$2.190.409

7.PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL AREA RURAL						
PROYECTO	INVERSION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
FINALIDAD: AUMENTAR LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS POTENCIALMENTE APROVECHABLES EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA. - PROPOSITO: AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA.	CONTINUAR LA CONTRATACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS RECOLECTADOS EN EL SECTOR RURAL.	RESIDUOS ORGANICOS DOMICILIARIOS	MES/TONELADA	132	$97.309	$12.844.798
		RESIDUOS VEGETALES DOMICILIARIOS	MES/TONELADA	27	$81.126,27	$2.190.409

E. LÍNEA FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo SAM-CV-1173-2026 y sus respectivas modificaciones, se presenta la información presupuestal correspondiente al presente estudio de oportunidad. A continuación, se detallan los recursos asignados, conforme a las redistribuciones presupuestales efectuadas y en atención a la necesidad previamente identificada:

ÍTEM	VALOR ASIGNADO CONVENIO	RUBRO PRESUPUESTAL EMSERCOTA S.A. E.S.P.	VALOR A EJECUTAR
Disposición final de residuos vegetales.	$4.380.818	2.3.2.02.02.009.4.94900.9601	$ 4.286.142
Disposición final de residuos orgánicos domiciliarios.	$ 25.689.596		$ 25.415.544
TOTAL	**$30.070.415**		**$ 29.701.686**

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR APLICAR

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 15 del Manual de Contratación de la empresa, la **contratación con única oferta** es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido (…)

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en un valor inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) el proceso se llevará a cabo por contratación con única oferta.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a desarrollar es: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ADECUADA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LAS RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.**

B. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa ___
Suministro ___
Prestación de Servicios X
Obra ___
Consultoría ___
Interventoría ___
Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión ___
Arrendamiento ___
Seguros ___

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con la firma del presente documento certifico que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, y se identifica con los siguientes códigos UNSPSC:

- 80161504;25101914;76120000;80000000;93142009;80121704

Se agrega que los siguientes códigos igualmente hacen parte de la clasificación UNSPSC del objeto a contratar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Disposición de desechos no peligrosos	Servicios de pintura o reparación de carrocerías de vehículos	76121600
Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	Abono, humus, nutriente foliar	10171500

Fuente: https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formularioclasificador.aspx

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista para la prestación de servicio de la adecuada disposición final de los residuos orgánicos y los provenientes de las actividades de poda deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente en materia de disposición final:

Tipo de aprovechamiento: El aprovechamiento de los residuos orgánicos podrá comprenderse entre los siguientes:

a. Compostaje: El contratista deberá contar con los espacios que permita llevar a cabo los procesos biológicos en el cual los residuos orgánicos se descompongan por acción de microorganismos en condiciones controladas. El resultado es un producto llamado compost, que se puede utilizar como fertilizante natural para mejorar la calidad del suelo y la estructura del suelo.
b. Lumbricultura: El contratista deberá contar con las instalaciones que permitan llevar a cabo la lombricultora catalogada como una variante del compostaje que utiliza lombrices de tierra para descomponer los residuos orgánicos. Las lombrices ingieren los desechos y los transforman en humus, un fertilizante orgánico muy nutritivo para las plantas.
c. Digestión Anaerobia: El contratista deberá contar con las herramientas y equipos que permitan la descomposición de materia orgánica en ausencia de oxígeno por medio de bacterias anaerobias. Los principales productos de la digestión anaeróbica son biogás (una mezcla de metano y dióxido de carbono), el cual puede ser utilizado como fuente de energía renovable.

Área de trabajo: La planta donde el contratista preste el servicio de disposición final de residuos orgánicos y material vegetal, deberá encontrarse ubicado dentro del perímetro máximo a la redonda de 40 kilómetros del Municipio de Cota Cundinamarca.

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas como mínimo tipo invernadero, con el fin de garantizar la mitigación de impactos ambientales negativos, proliferación de vectores y/o malos olores; no se debe utilizar el espacio público y debe respetarse la normativa ambiental legal vigente.

- El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada.
- El contratista deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

Disposición final: Certificado de disposición final: El contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final emitido por el lugar de disposición, en el cual se especifique la cantidad de residuos entregados en kilogramos (kg). Dicho documento será emitido a nombre de EMSERCOTA S.A. E.S.P. y deberá contener como mínimo la información de la alternativa utilizada para la disposición final segura de los residuos.

E. LICENCIAS, PERMISOS, DISEÑOS O DOCUMENTOS PREVIOS:

Para la celebración del objeto contractual establecido, se requerirá que el contratista cuente con la respectiva licencia ambiental vigente.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Emsercota S.A. CII 12 # 4-35 Cota - notificaciones@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

El plazo de ejecución del contrato será contado **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la planta de tratamiento de residuos del contratista o donde, por el desarrollo del objeto contractual, se requiera.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($29.701.686) M/CTE., A MONTO AGOTABLE,** incluido IVA y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000249	2.3.2.02.02.009.4.94900.9601	9601	$ 29.701.686

D. FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: en pagos parciales, de manera mensual; previa entrega de: a) factura electrónica, b) RUT actualizado, c) planilla de aportes de seguridad social, d) certificado de parafiscales firmada por el revisor fiscal o contador público (*anexar copia de T.P. del contador y revisor fiscal de la empresa y antecedentes emitidos por la JCC con vigencia menor a 3 meses*), e) informe de actividades, adjuntando evidencias y soportes requeridos por la empresa, y f) certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
2. Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
3. Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
4. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante.
5. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.

6. Informar de inmediato cualquier improvisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
7. Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual.
8. Las descritas en el objeto y alcance contractual.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir:

1. Realizar la recepción de los residuos orgánicos (cascaras de frutas, verduras, legumbres, restos de comida, etc.) y residuos vegetales (poda de árboles, troncos, arbustos, césped), los días establecidos según el horario de las rutas selectivas o en horarios de común acuerdo, conforme a lo requerido por la entidad contratante.
2. El CONTRATISTA se compromete para con la Empresa de servicios públicos de Cota, a prestar los servicios de disposición final de residuos orgánicos y vegetales del municipio con personal idóneo, garantizando la buena calidad de los servicios y trabajos a realizar, de conformidad con la oferta presentada.
3. Realizar el pesaje de los residuos recibidos en la planta y entregar, cada vez que el vehículo realice la descarga, el respectivo manifiesto o constancia de recepción del material, en el cual se indique como mínimo la fecha de recepción, identificación del vehículo, tipo de material recibido y cantidad registrada. Los manifiestos o certificados deberán ser expedidos utilizando las mismas unidades de medida establecidas en el contrato, de manera que permitan verificar y soportar las cantidades efectivamente recibidas.
4. Realizar el descargue de los residuos y conservar en perfecto estado la cantidad y calidad de las canecas de 55 galones dejadas en planta. En caso de extravió, deberá ser restituida.
5. Realizar el óptimo tratamiento, aprovechamiento y transformación de los residuos orgánicos y vegetales recibidos, de tal manera que no se afecten los recursos naturales.
6. Cumplir con toda la normativa legal vigente para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Tener vigente los permisos, licencias, uso del suelo y/o demás documentos pertinentes para la actividad de aprovechamiento de residuos orgánicos a los que haya lugar.
8. Mantener vías de acceso vehicular en buen estado para el ingreso de los camiones que transportan los residuos orgánicos.
9. Garantizar el tratamiento y manejo de los lixiviados, de tal manera que no se presenten infiltraciones al suelo, alteraciones a los recursos naturales y/o afectaciones a terceros.
10. Expedir mensualmente un certificado de recepción y disposición/tratamiento de los residuos orgánicos y/o vegetales, en el cual se relacionen de manera discriminada las cantidades efectivamente recibidas durante el periodo, indicando el tipo de residuo y utilizando las mismas unidades de medida establecidas en el contrato, de manera que la información pueda ser verificada y coincida con los manifiestos y demás soportes de recepción generados durante la ejecución.
11. Entregar reporte mensual de las toneladas efectivamente aprovechadas y cantidad de abono generado por las mismas.
12. Generar cuenta de cobro por tonelada dispuesta de cada tipo de residuo, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
13. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y SENA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
14. Abstenerse de reportar, registrar, vincular o relacionar a EMSERCOTA S.A. E.S.P. ante el RUPS, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o cualquier otra entidad, plataforma o autoridad, sin autorización previa, expresa y escrita de EMSERCOTA S.A.

E.S.P., siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier consecuencia derivada de actuaciones realizadas en contravención de esta obligación.

15. Brindar toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, verificaciones y mediciones, así como para la inspección en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones del objeto contractual.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
17. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, así como por las autoridades ambientales competentes.
18. Las demás que se requieran en cumplimiento al objeto contractual.

F. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

En cumplimiento del objeto contractual aquí establecido, LA EMPRESA deberá:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.

V. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA realizará la vigilancia y control de la ejecución del contrato a celebrar a través del supervisor designado, para este caso el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.,** quien deberá ejercer dicha actividad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 05 de 2024 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, quien para tal efecto tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.

11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
18. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Empresa intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, enviar copia de esta a la Gerencia.
21. Presentar a la Gerencia informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos; de igual manera, presentar informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control, respecto de las obligaciones a su cargo.
22. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una causal de contratación con única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de la capacidad jurídica para contratar, así como de la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios a contratar. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios, se detalla la siguiente idoneidad y experiencia requerida:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Deberá acreditar mediante copia de contrato, acta de liquidación, o certificación, la celebración de mínimo un (1) contrato alineado al objeto del presente estudio y por un valor superior o igual al que se pretende celebrar con la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho

servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Tecnología	
13	Otros	

De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de la actividad de Prestación de Servicios, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo del objeto a ejecutar.

En la contratación con Única Oferta, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer una contratación con única oferta, la elección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben responder los siguientes interrogantes:

1. ¿La entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica?

Persona natural __
Persona Jurídica _X_

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Deberá acreditar la celebración de mínimo un (1) contrato por un valor superior o igual al que se pretende celebrar con la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios aquí requeridos?

Para el presente proceso de contratación, una vez verificado el objeto, y el perfil requerido para la ejecución de este, se constata que en el último año anterior a la presente vigencia se realizó contratación de objeto y alcance similar.

AÑO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	104-2025	PLANETA S.A.S.E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS	$24.952.132	5 MESES Y 2 DÍAS

			ORGÁNICOS PROVENIENTES DE LAS RUTAS SELECTIVAS Y RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES, DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.		

Adicionalmente, en el presente análisis del sector se consideró la revisión de contratos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el propósito de examinar contratos de objeto igual o similar celebrados por otras entidades, permitiendo estimar los valores pagados por la ejecución de contratos con objetos iguales o similares al del presente estudio.

AÑO	No. DE CONTRATO / CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	132 - 2025 MUNICIPIO DE APÍA	HUGO ALEJANDRO JARAMILLO CORREA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AL PROGRAMA PGIRS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LO RESIDUOS ORGANICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APÍA	$7.282.563	3 MESES Y 15 DÍAS
2025	ACH014-2025 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHITARAQUE – AGUAS DE CHITARAQUE S.A E.S.P.	SANTANA EMSANTANA S.A E.S.P	RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORGANICOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN EL CASCO URBANO JURISDICCION DEL MUNICIPIO CHITARAQUE BOYACA.	$ 6.437.058	5 MESES Y 20 DÍAS

ESTUDIO DE MERCADO.

Para el presente estudio se realizó una consulta de mercado con empresas que prestan los servicios requeridos en este documento, obteniéndose a través de cotizaciones los siguientes valores estimados:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA		
			PLANETA S.A.S.	PROMOTORA AMBIENTAL	GEOCONCEPTOS
Disposición final material vegetal	Toneladas	54	$79.373	$82.753	$81.253
Disposición final orgánicos domiciliarios	Toneladas	264	$96.271	$98.722	$96.934

Considerando el estudio de mercado realizado, se tomará como referencia la cotización del menor valor, la cual arroja un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 29.701.686) M/CTE., A MONTO AGOTABLE,** discriminados así:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TODAS LAS CANTIDADES CON IVA
Disposición final material vegetal	Toneladas	54	$79.373	$ 4.286.142
Disposición final orgánicos domiciliarios	Toneladas	264	$96.271	$ 25.415.544
VALOR TOTAL				**$ 29.701.686**

Los valores relacionados por los oferentes incluyen la carga impositiva que, de acuerdo con la ley debe asumirse. Para el presente contrato las cargas impositivas son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura.	1%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Prodeporte.	2.50%
Estampilla justicia familiar	2%
ICA.	0.5%
Retefuente.	4%
Rete IVA	15% del valor del IVA facturado

VIII. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

EMSERCOTA S.A. E.S.P. de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115, identifican los siguientes riesgos:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, que se describe a continuación y son planteados por el municipio en convenio fuente, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Emsercota S.A. CII 12 # 4-35 Cota - ppr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

4.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

7.-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Emsercota S.A. CLL2 # 4-35 Cota - npr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

A. VALORACION DE RIESGOS:

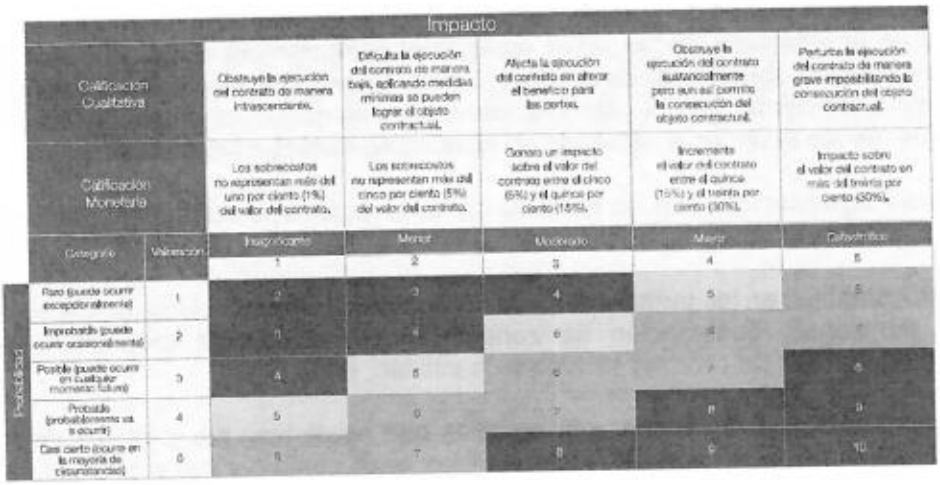

B. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

C. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del contratista.	Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Continuar el proceso de contratación con un nuevo contratista.	1	4	5	Medio	Si	Entidad estatal	Una vez confirmada la intención de no suscribir el contrato por parte del contratista.	Suscrito el contrato con un nuevo contratista	Desde el área jurídica, con la suscripción del contrato.	Única vez

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - ppr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

4	3	2
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Planeación	Contratación
Financiero	Operacionales	Operacionales
Escases de recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Errores involuntarios en la construcción de los estudios previos, invitación a la propuesta, operaciones aritméticas, y/o demás documentos del	Incompatibilidad o inhabilidad del contratista posterior a la suscripción del contrato.
Ocasionar mora en el pago, que consecuentemente puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Alteración en tiempos, pagos, obligaciones y en general al contrato suscrito.	Terminación unilateral del contrato.
1	2	2
2	2	5
3	4	7
Bajo	Bajo	Alto
Entidad estatal	Contratista	Contratista
Verificar el valor total del contrato, determinando a su vez los mecanismos más idóneos para actuar teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad	Realizar las modificaciones a que haya lugar y de conformidad con lo establecido en la normatividad.	Terminación unilateral del contrato y contratación urgente de un nuevo contratista.
1	1	1
2	1	5
3	2	6
Bajo	Bajo	Alto
No	No	Sí
Entidad estatal	Entidad estatal y contratista	Entidad estatal
Una vez se confirme y determine el evento que produce la situación financiera.	Con simple hallazgo del error y comunicación	Inmediatamente se conoce la situación y su validación.
Liquidado el contrato	Con la aclaración y reparación al error	Una vez se finalice el contrato y se tenga contratado el nuevo contratista
Por medio de las consignaciones realizadas al contratista.	Por medio del supervisor del contrato.	Validar por medio de las páginas habilitadas y de consulta, los estados pertinentes del contratista.
.Mensual	Mensual	Mensual

Emsercota S.A. CII 12 # 4-35 Cota - nor@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

7	6	5
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financieros	Operacionales	Operacionales
Radicaciones extemporáneas de cuentas de cobro o facturas e informe de actividades por parte del contratista.	Retraso en el suministro de elementos requeridos para la ejecución de las obligaciones del contratista.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista.
Alteración en los tiempos y fechas de pago establecidos.	Retraso en la ejecución de las obligaciones del contratista provocando alteraciones en los cronogramas establecidos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento.
2	1	2
1	2	3
3	3	5
Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Informar al contratista los contratiempos que representa la presentación extemporánea de las cuentas de cobro e informe de actividades.	Asumir el riesgo y ejecutar un plan de contingencia que permita de manera urgente suministrar los elementos requeridos.	Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Contratista	Contratista	Entidad y Contratista
Con el suministro de la información del tratamiento al contratista.	En cuanto se determine que el retraso puede generar alteraciones considerables en el cumplimiento de las	Con el conocimiento y confirmación del incumplimiento de las obligaciones.
Con la entrega del informe de actividades y cuenta de cobro o factura dentro de los plazos	Con la entrega de los elementos requeridos	Liquidado el contrato
Revisando las fechas establecidas, contra las fechas de entrega del contratista.	Confirmando la entrega de los elementos	Por medio del supervisor del contrato.
Mensual	Únicamente cunado se presente el evento	Mensual

10	9	8
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacional
El contratista no atiende las observaciones realizadas por parte del Supervisor del contrato	Que el contratista ejerza extralimitación en las obligaciones designadas.	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de algunos regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones
Retraso en la ejecución del as obligaciones, inadecuada ejecución de las obligaciones, o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato	Que se incurra en situaciones que causen consecuencias de carácter disciplinario y/o penal.	Alteración y/o modificación en las obligaciones o funciones designadas al contratista.
2	2	1
4	4	1
5	5	2
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal
Seguimiento minucioso a las obligaciones establecidas en el contrato, generando alertas tempranas en caso de evidenciar irregularidades	Informar y recordar al contratista de las posibles consecuencias que puede conllevar la extralimitación de sus obligaciones.	Verificación de la normatividad vigente y actual que pueda generar impacto en los contratos celebrados, y acondicionar las modificaciones de manera eficiente.
1	1	1
4	4	2
5	5	2
Medio	Medio	Bajo
Si	Si	No
Contratista	Contratista	Entidad estatal
Una vez sea evidenciada o se haya tenido conocimiento de las conductas contrarias por	Una vez se tenga el conocimiento de las situaciones que se determinen como ajenas al objeto y finalidad del contrato.	En el momento en que entre en vigencia la respectiva normativa.
Liquidado el contrato	Liquidado el contrato	En el momento en que se informa, firma y se acogen las modificaciones a que haya lugar.
Mediante seguimiento a la ejecución de las obligaciones	Por medio de la supervisión al contratista	Por medio del supervisor del contrato
Semanal	Semanal	Mensual

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el análisis de riesgos desarrollado en el presente

estudio, se establece la necesidad de solicitar garantías en el contrato. Estas garantías tienen por objeto proteger los intereses de las partes involucradas, asegurar el cumplimiento del contrato, minimizar riesgos financieros y operacionales y en general evitar situaciones adversas que puedan comprometer la empresa.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900124654-4, y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA**, identificada con NIT 899999705-3. Esta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las normas aplicables. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o a su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos a cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y una extensión de seis (6) meses adicionales.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a MESERCOTA S.A. E.S.P. del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionada con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo General del Trabajo, a que está obligado el afianzado contratista y relacionadas con el personal utilizado para le ejecución del contrato por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los perjuicios patrimoniales causados a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, y por un término de vigencia igual al contrato.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONTENER ENTRE SU COMPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:
TOMADOR O AFIANZADO: Contratista
ASEGURADOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
BENEFICIARIOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
CUANTÍA: El valor asegurado corresponderá al valor total del contrato suscrito.
VIGENCIA: Plazo de ejecución del contrato y demás tiempo requerido.

REQUISITOS GENERALES: En la garantía deberán figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento del contrato, calidad, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **Adicionalmente deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto

reducido debido a las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CNTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **2.** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **3.** Todos los amparos deberán ser constituidos a favor de la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. o a favor de quien exija la empresa, En caso de Convenios o contratos interadministrativos, además, se deberán cumplir las exigencias que en el convenio se establezcan. **4.** El CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de la ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor.

X. ANEXOS

Se anexa al presente documento lo siguiente:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Subgerente Técnico Operativo
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Karen Pardo – profesional apoyo financiero PGIRS EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Fabiola Enciso Montero – Asesora Jurídica	

Mosquera., 4 agosto 2026 Señores:
Emsercota ESP

ASUNTO: Servicio de recolección de residuos orgánicos y podas

Nos permitimos dar a conocer laoferta económica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES,	TONELADA	$ 81.457	$ 15.477	$ 96.934
2	RESIDUOS ORGÁNICOS	TONELADA	$ 68.280	$ 12.973	$ 81.253

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1. La programación del servicio se debe solicitar con 5 días de anticipación vía correo electrónico.

2. El tratamiento y disposición del residuo será cobrado teniendo en cuenta el pesoque arroje la báscula debidamente certificada.

3. Es deber del cliente garantizar las condiciones óptimas para la prestación del servicio, seguridad y manejo de tráfico.

4. La forma de pago será acordada con el contratista al momento de conocer las condiciones del contrato.

Nuestro principal objetivo siempre será brindar un acompañamiento y un respaldo anuestros clientes en cada una de las necesidades, razón por la cual lo invitamos a que en caso de tener alguna duda acerca del contenido de la presenta propuesta, no dude en hacérnoslo saber y en el menor tiempo posible atenderemos sus inquietudes.

Cordialmente.

SONIA CAROLINA CASTILLO Q
Representante Legal
Geoconceptos SAS ESP

Fecha 04 de Agosto 2026

Señores,
EMSERCOTA ESP

Asunto: disposición de residuos orgánicos y podas

En Promotora Ambiental de Colombia, nos especializamos en ofrecer soluciones integrales para el manejo responsable de residuos y lodos. Nuestra misión es contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la correcta disposición y aprovechamiento de diferente residuosy servicios que promuevan la sostenibilidad y la preservación de nuestros recursos naturales.

Personal y Equipo:

Nuestro personal está altamente capacitado y cuenta con vehículos y equipos especializados para una recolección de residuos eficiente y segura. Además, cumplimos con todos los requerimientos legales laborales, incluyendo afiliaciones a EPS, ARP, y ARL. nuestro personal está capacitado en transporte, recolección, y disposición final de residuos peligrosos según los decretos1609 y 4741.
Nuestra empresa dispone de camiones para la recolección de todo tipo de industrias. Los vehículos de Promotora Ambiental de Colombia cuentan con toda la documentación requerida para la movilización.

Tarifas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	RESIDUOS DE PODA DE CÉSPED Y ARBOLES,	TONELADA	$ 82.960	$ 15.762	$ 98.722
2	RESIDUOS ORGÁNICOS	TONELADA	$ 69.540	$ 13.213	$ 82.753

Oferta Válida:

- Esta propuesta económica es válida hasta el30 días.
- Los certificados se entregarán 10 días hábiles después de cancelada la factura

Para obtener información detallada sobre nuestra propuesta, servicios y términos y condiciones, comuníquese con nuestro equipo de ventas o agende una reunión para abordarsus necesidades específicas.

Es grato para nuestra compañía tener la oportunidad de colaborar con la PTAR de MosqueraCundinamarca y optimizar la gestión y manejo de residuos de su organización.

Atentamente,

Liliana Cerón Castiblanco

	COTIZACIÓN DE SERVICIO	CÓDIGO: GC-PRO-001-F-03
planeta		VERSIÓN: 04
	GESTIÓN COMERCIAL	FECHA DE APROBACIÓN: Abril 2025

Madrid, 4 de agosto 2026

Cotización	CRM 6453 –2026
Recolección, transporte y disposición de Orgánicos y podas	

EMSERCOTA S.A. E.S.P
Correo: pgirscoordinacion@gmail.com
Cota-Cundinamarca

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y TECNOLOGÍA AMBIENTALES S.A.S ESP "**PLANETA SAS ESP**", identificada con NIT 900.803.292-5 es una empresa dedicada a la recolección, transporte, tratamiento y disposición de aguas y lodos no peligrosos industriales y domésticos.

FACTOR DIFERENCIAL.

- **LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCION 1816 DE 14 JULIO DE 2017 EMITIDA POR LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR -** para tratamiento y disposición final de lodos y aguas residuales domésticas.
  - ✓ Planta de tratamiento de aguas residuales con Tecnología de oxidación avanzada y osmosis inversa
  - ✓ Permiso de vertimiento.
  - ✓ Estudios de impacto ambiental.
- **CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE DSP-CQ-247-2023 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** para la limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.
- **FLOTA DE VEHICULOS PROPIA,** con disponibilidad para atender solicitudes y el correspondiente Plan de contingencia para transporte aprobado por la CAR.
- **PLATAFORMA DE GESTIÓN,** para tramitar solicites de servicios y descarga de certificados en línea agilizando los procesos (www.planetaesp.com)
- **CAPACITACIONES Y ASESORIAS,** por ser nuestro aliado, te ofrecemos sin costo adicional, capacitaciones en manejo integral de residuos, legislación ambiental, visita guiada a nuestra planta, convenios, entre otros.
- **BASCULA PROPIA:** Avalada y certificada por los organismos correspondientes.

ASUNTO: Recolección, transporte y disposición de Orgánicos y podas

Con base en nuestra conversación, la siguiente es nuestra oferta Económica, para los servicios cotizados:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS DOMICILIARIOS	TONELADA	$ 80.900	$ 15.371	$ 96.271
2	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE PODA DE ARBUSTOS Y CESPED	TONELADA	$ 66.700	$ 12.673	$ 79.373

CONDICIONES DEL SERVICIO

1. El acta de disposición final o certificado del servicio se entrega bajo la plataforma de gestión de residuos de PLANETA SAS ESP, donde se entregará Usuario y contraseña para que puedan descargarlas, después de recibir el correspondiente pago, o según lo pactado. Una vez enviados no se realizarán cambios.

2. El servicio se programará con (2) días de anterioridad por medio de la solicitud de servicio correctamente diligenciada a través de la plataforma www.grinclic.com. Si existen contingencias el tiempo de respuesta es de 4 horas máximo.

3. Si se reprograma el servicio o se cancela dentro de 4 horas antes de la hora programada se cobrará el 50% de la tarifa de transporte o servicio, si están dentro del sitio acordado se cobrará el100% de la tarifa de transporte o servicio.

4. Es obligación del generador hacer declaración y entregar caracterización de Lodos y Aguas según el caso, según art. 4 y 5 Resolución 1816 de 14 Julio 2017.

5. **La tarifa de transporte aplica para 2 horas de servicio dentro de las instalaciones del cliente. A partir de estas 2 horas, se cobrará la hora adicional a $290.000**

6. **En caso de contingencia por parte del cliente o servicios en horarios nocturnos, dominicales y/o festivos; se tendrá un incremento del 25% en la tarifa de transporte.**

7. **El peso dado por báscula, será el peso certificado y facturado.**

8. En caso de requerir informe, debe ser solicitado antes de la prestación del servicio y se acordara de conformidad con las frecuencias de los servicios

9. Las tarifas ofertadas aplican para aguas/lodos residuales domésticos e industriales, sin ninguna característica de peligrosidad, en caso de identificar otro tipo de material se validará la tarifa de disposición.

10. **Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Prestación del Servicio.**

- Permisos de Trabajo Requeridos: